



Resolución Directoral N° 606 -2012-AG-PSI

Lima, 11 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2765-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Construcción Sistema de Riego Tecnificado en Cotaña y Callapoca Del distrito de Cabanilla – Lampa - Puno", ubicada en distrito de Cabanilla, provincia de Lampa, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 03 de mayo del 2010, se suscribió entre El PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Cotaña – Callapoca, Distrito de Cabanilla, Provincia de Lampa, Región Puno", el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 11-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, con la finalidad de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra por la modalidad de ejecución presupuestaria directa "Construcción Sistema de Riego Tecnificado en Cotaña y Callapoca Del Distrito de Cabanilla – Lampa - Puno";

Que, el Inspector de la Obra en mención, con el Informe N° 090-2012-AG-PSI-/DO-EDCCD, de fecha 27 de noviembre de 2012, ha puesto en conocimiento del Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, que la Obra "Construcción Sistema de Riego Tecnificado en Cotaña y Callapoca Del Distrito de Cabanilla – Lampa - Puno", ha llegado a su término, verificando en el campo que todas las partidas previstas en el Expediente Técnico han concluido físicamente en un 100%, y habiendo recibido por parte de la Residencia el informe final de Obra y aprobado el Asiento N° 392 del Cuaderno de Obra el pedido de entrega y recepción de la misma, solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la citada Obra, la cual deberá comprobar su calidad, verificar metas logradas y formular las observaciones que fueran pertinentes; adjuntando para el efecto, copia del Asiento N° 392 del Cuaderno de Obra y el Acta de Terminación de la misma;

Que, con el Memorando N° 1322-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, el nombramiento de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Construcción Sistema de Riego Tecnificado en Cotaña y Callapoca Del Distrito de Cabanilla – Lampa - Puno";



Que, por el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a lo solicitado por la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al Acta de Terminación de Obra de fecha 15 de octubre de 2012, y de los Asientos del Cuaderno de Obra del Residente y Supervisor de Obra, solicita se proceda a designar a los integrantes de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la citada Obra, proponiendo a los miembros que integrarán dicha Comisión;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Designar la Comisión encargada de la Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Construcción Sistema de Riego Tecnificado en Cotaña y Callapoca Del Distrito de Cabanilla – Lampa - Puno", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Pedro Aparicio Arróspide
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa | Presidente |
| - Ing. Elma Calderón Díaz
Inspector de Obra | Miembro |
| - Ing. José Luis García Corcuera
Administrador de Proyectos | Miembro |

Artículo Segundo.- La Comisión que se designa en el artículo precedente, tendrá un plazo de 30 días hábiles, para cumplir con el encargo encomendado, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión designada, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. **JORGE H. ZUÑIGA MORGAN**
DIRECTOR EJECUTIVO